



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023-0035

En atención a las solicitudes allegadas, se ordena oficiar al Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia, Antioquia, para que en el término de cinco (5) días, informe el trámite dado al oficio No. 0785 del 26 de septiembre de 2023, o para que en su defecto dé cumplimiento a lo allí ordenado, esto es, efectuando la conversión de los títulos judiciales del proceso 05 736 31 89 001 2020 00177 000, que corresponden a este trámite de expropiación.

Ahora bien, para continuar con el trámite, de conformidad con el numeral 7º del artículo 399 del Código General del Proceso, se señala las **CATORCE HORAS (2:00 P.M.) del MIÉRCOLES TRECE (13) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**. Se advierte a las partes que al no existir controversia respecto al avalúo del inmueble objeto de expropiación, **NO** es necesaria la comparecencia del perito de la ANI.

Téngase en cuenta que en virtud de la implementación de la virtualidad en la Justicia (ley 1223 de 2022), la audiencia se realizará por medios virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams.

Por secretaría procédase a generar y notificar el link de la audiencia correspondiente.

Cúmplase,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM